



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: LUIS ANTONIO MONCADA VELÁSQUEZ
Demandado: ENOBRA S.A.S.
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-000439-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020

El apoderado de la parte demandante, doctor OVER OVIDIO CARMNOA HENAO, viene presentando en escrito allegado a través de correo electrónico, reforma a la demanda.

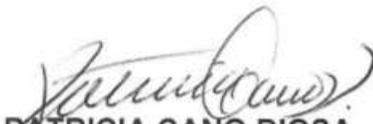
Al respecto el artículo 28 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 15 de la ley 712 de 2001 reza: “...**La demanda podrá ser reformada por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término del traslado de la inicial o de la de reconvenición, si fuere el caso...**”; es decir, que la oportunidad para presentar dicha reforma cuenta a partir de que se notifique la parte demandada hasta cinco días después del vencimiento del término para contestarla.

En el presente acaso, se acredita en el expediente que la notificación electrónica se realizó el 4 de noviembre de 2021 y la reforma fue presentada el 30 de noviembre del presente año, por lo que se recibió en el Despacho dentro de la oportunidad legal.

En consecuencia, obrando de conformidad con el artículo 15 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 28 del C.P.L., incisos 2° y 3°, se acepta la reforma a la demanda presentada dentro del término legal y contenida en escrito allegada a través de correo electrónico en la fecha ya referida; de la misma que se ordena correr traslado por el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandada, para que haga su respectivo pronunciamiento.

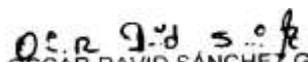
Documento que se encuentra agregado al expediente; para su conocimiento se le enviará copia al apoderado de la sociedad demandada al correo mateoramirezosorio12@gmail.com indicado por el doctor Mateo Ramírez Osorio en la contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 187 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 13 de diciembre de 2021, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario